



“ESCUELA ESPECIAL E-497 LOS CEDROS DEL LIBANO”



Reglamento de Evaluación

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AÑO 2023

INDICE

-Introducción	Pág. N°3
-Título I: De las disposiciones generales	Pág. N°5
-Título II: Del proceso de evaluación	Pág. N°6
-Título III: De la evaluación y calificación	Pág. N°12
-Título IV: De la promoción	Pág. N°18
-Título V: Información a estudiantes y a apoderados	Pág. N°21
-Título VI: Disposiciones y consideraciones finales	Pág. N°22
-Título VII: Anexos	Pág. N°23

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la aprobación de las Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación y Promoción en donde se establece la normativa del Decreto N° 67/2018, La Escuela Especial Los Cedros del Líbano busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, que eleven los conceptos sobre la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En coherencia con lo anterior, se busca dar un lugar predominante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

La Escuela Especial Los cedros del Líbano en la actualización del Reglamento de Evaluación y Promoción, responde a una necesidad de fortalecer a los distintos actores del sistema escolar, con tal de facilitar las condiciones necesarias para que en el establecimiento y en el aula, se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en el Decreto 67/2018, la escuela en su Reglamento de Evaluación y Promoción, procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

De este modo La Escuela Especial Los Cedros del Líbano perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel, pone en práctica el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Enseñanza Preescolar y Básica en el marco del decreto 83/15 y Laborales en el marco del decreto 87/90 de Educación Especial de este Establecimiento, con el propósito de brindar una educación de calidad y equidad a los/as estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) potenciando al máximo el desarrollo de valores, competencias, y autonomía de acuerdo a una educación integral en base a los lineamientos del enfoque curricular Ecológico Funcional, para su real integración familiar, escolar, social y/o laboral, estimulando la formación de actitudes positivas que propendan al cuidado y protección del medio ambiente como principios fundamentales contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes de primer y segundo nivel transición, de Primero a octavo año de Enseñanza Básica y Talleres Laborales, de acuerdo a las normativas que fija el Ministerio de Educación y que a continuación se indican:

- Decreto 87/90 Aprueba Planes y Programas de Estudio para Personas con Deficiencia Mental.
- Decreto 577/90 Establece normas técnico pedagógicas para estudiantes con Trastornos Motores.
- Decreto 67/18 Decreto Evaluación y promoción.
- Decreto 83/15 Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- Decreto 170/09 Fija Normas para Determinar los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios del incremento a la Subvención para los cursos de retos múltiples.

TÍTULO II: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 2 A

- Evaluación Diagnóstica de ingreso:

La evaluación diagnóstica debe ser integral, interdisciplinaria, confidencial y contar con la autorización por escrito de la familia o del apoderado del estudiante.

Se debe registrar a través de un Formulario Único proporcionado por el MINEDUC.

A. En cuanto a la solicitud de evaluación para postulantes nuevos:

1. Para acceder a evaluación se debe previamente agendar hora, vía telefónica o presencialmente.
2. El encargado de la recepción de horas, (Inspectora General o secretaria del establecimiento) debe recabar información y solicitar documentos:
 - Consultar diagnóstico médico o psicológico.
 - La existencia de informes psicológicos o médicos o bienderivación a educación especial.
 - Solicitar certificado de nacimiento.
 - Solicitar documentos médicos o pedagógicos que tenga el apoderado.
3. Registrar en libro de postulantes fecha y hora de la entrevista.
4. Inspectora General, se encargará de informar al equipo multiprofesional respecto de las citaciones a entrevista inicial.

B. En cuanto al proceso de evaluación inicial:

1. Al comenzar evaluación inicial, se entrevista al padre, madre, tutor que acompaña al postulante. El encargado de guiar evaluación es el/la psicólogo-a acompañado de uno o más especialistas de acuerdo a la necesidad de cada postulante, con el objetivo de obtener un diagnóstico integral para definir las necesidades de apoyo.
2. Se abre documento formal “Carpeta Transitoria”, en donde se adjuntará documentos traídos por el apoderado, más anamnesis general. Carpeta estará a cargo de Inspector General.
3. La evaluación inicial dependerá de los documentos e informes actualizados que traiga el apoderado.

C. En cuanto a la decisión de ingreso:

Se analizarán resultados de entrevista inicial: decisión de ingreso será tomada por equipo evaluador e Inspector General.

En caso que el estudiante cumpla con los requisitos para ingresar a la escuela, se seguirán los siguientes pasos:

1. El estudiante que postula e ingresa, será presentado a su docente y sus documentos serán puestos en carpeta individual correspondiente al curso.
2. La matrícula se hará efectiva luego de que la documentación de especialistas respectivos, este completa y finalizada.
3. El estudiante/a que requiere otro tipo de educación, recibirá por parte del equipo toda la orientación necesaria para encontrar el mejor sistema educativo para el/la estudiante.
4. Psicólogos se responsabilizan por mantener informes y protocolos psicológicos al día.
5. El equipo multiprofesional tiene 1 semana posterior al ingreso para elaborar y entregar informe multiprofesional que debe ser adjuntado a la carpeta de alumno.
6. Documentos de alumnos que no ingresaron serán archivados en carpeta de transición, con fecha y participantes de dicha evaluación.

D. En cuanto a la carpeta final de ingreso, cada alumno deberá tener los siguientes documentos: (responsable de verificar carpeta y documentos Inspectora General).

Documentos	Responsable
Certificado de nacimiento	Inspectora General
Ficha de matrícula	Inspectora General
Informe y protocolos psicológicos	Psicólogos
Valoración de salud	Inspectora general
Informe multiprofesional	Equipo Multiprofesional
Informe de observación Docente	Docente que participa en evaluación ingreso
Anamnesis	Equipo Multiprofesional. Asistente Social.
Consentimiento informado de evaluación.	Psicólogo

Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, deberá remitir a los estudiantes a otros profesionales de la salud para contar con ayudas técnicas, dejando constancia de esta derivación en el formulario único.

Los resultados de la evaluación del estudiante deberán ser informados por escrito a la familia o responsable del estudiante.

En caso de evaluar a estudiantes que experimenten barreras visuales, auditivas, motoras; los profesionales deberán utilizar medios alternativos o aumentativos de comunicación, de acuerdo a las necesidades del estudiante.

Los profesionales idóneos que participan en la evaluación de los estudiantes que postulan por primera vez al establecimiento son:

Educadora Diferencial	Deberá realizar Informe Pedagógico al inicio de clases, aplicando pruebas formales e informales, escala de autoestima escolar y estilos de aprendizaje.
Psicólogo	Deberá realizar la evaluación psicométrica y habilidades adaptativas.
Fonoaudióloga	Deberá realizar una evaluación antes de comenzar con el trabajo con profesor a cargo de cursos con estudiantes que requieran intervención.
Kinesióloga	Deberá realizar evaluación antes de comenzar con el trabajo personalizado, focalizado a estudiantes que necesiten dicha evaluación y atención.
Terapeuta Ocupacional	deberá realizar evaluación antes de comenzar con el trabajo en talleres o personalizado con estudiantes que requieran de esta intervención,
Asistente Social	Deberá realizar evaluación social del estudiante y su familia según las necesidades de la evaluación integral.

Los resultados de la evaluación de ingreso serán registrados en FUDEI.

Artículo 2B

Es importante destacar que el Decreto 67 promueve tipos de evaluación que para nuestra escuela son fundamentales como:

- Evaluación Diagnostica inicial:

Al inicio de cada año escolar se aplicará una evaluación diagnóstica pertinente a cada curso y nivel de acuerdo a los indicadores definidos por los profesionales que participen en ello.

- Evaluación Formativa:

Está es usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

- Evaluación Sumativa:

Certifica los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplica luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso.

La reevaluación anual para los cursos de retos múltiples postulantes al incremento de la subvención, se realizará bajo el formulario único (ISSED) del decreto 170/09.

Para llevar a cabo este proceso es necesario unificar el tipo de evaluación que se utilizará según las características del curso, para lo cual los docentes se reúnen periódicamente compartiendo estrategias, dando énfasis en una evaluación formativa y estableciendo los lineamientos para diversificar la evaluación según la diversidad de los estudiantes.

Artículo 3

Con respecto al profesional especialista en los procesos de evaluación:

Se entiende por profesional especialista aquel que se encuentre inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial.

TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 4

Los estudiantes serán evaluados por períodos semestrales en todos los ámbitos, asignaturas y áreas del Plan de Estudio.

Artículo 5

Forman parte del Plan de Estudio:

- Ámbitos contenidos en las bases curriculares de educación Parvularia para los cursos NT1 Y NT2.
- Asignaturas consideradas en el Plan Común de 1° a 8° año de Enseñanza Básica según decreto 83/15.
- Áreas de desarrollo del Plan de Estudio según Decreto 87/90 para Talleres Laborales con sus respectivas cargas horarias.

Artículo 6

Según las Bases Curriculares de Párvulo.

Artículo 7

- Según Decreto 83/15 para los cursos de 1° a 8° básico:

El umbral (nota 4,0) de aprobación de los estudiantes corresponderá al 50% del puntaje establecido en cada instrumento de evaluación planificado y aplicado a los estudiantes.

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el leccionario durante el año escolar se anotarán bajo una escala numérica de 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Se realizará un mínimo de evaluaciones en cada asignatura del Plan de Estudio, de acuerdo al número de horas de la asignatura por semestre de clases, indicado a continuación:

ASIGNATURA	HORAS DE CLASES ASIGNATURAS SEMANALES	NUMERO DE NOTAS MINIMAS POR SEMESTRE
Lenguaje	8	6
Matemática	6	5
Historia y Geografía y ciencias sociales	3	4
Artes Visuales	2	3
Música	2	3
Ed. Física y Salud 1° ciclo	4	4
Ed. Física y Salud 2° ciclo	2	3
Tecnología	1	3
Ciencias Naturales	3	4
Inglés 2° ciclo básico	3	4
Orientación	1	2 concepto
Religión	2	3 concepto

El docente deberá evaluar parcialmente con calificación coeficiente uno, los contenidos mínimos obligatorios, objetivos de aprendizajes, estipulados en el respectivo Programa de Estudio.

Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un área de desarrollo o actividad de aprendizaje, el docente deberá realizar un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y aplicación de evaluación ajustada a sus Necesidades Educativas Especiales que presente el alumno estipulado según lo indicado en el Decreto 83/15.

Al finalizar el primer y segundo semestre, se emitirá un informe cuantitativo de los progresos alcanzados y una certificación al término del año lectivo, indicando en cada caso los logros obtenidos.

Se resguardará que la calificación final anual de los y las estudiantes en cada asignatura, núcleos y áreas de aprendizaje, sea coherente a la planificación de cada una de ellas incluyendo la determinación si se realizará o no una calificación final. En caso que la calificación final corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima no podrá ser mayor a un 30%, para realzar la evaluación formativa.

Artículo 8

Según Decreto 87/90

A los estudiantes/as se les evaluará con un 50% de aprobación para obtener el puntaje satisfactorio, establecido en cada instrumento de evaluación planificado y aplicado a estos.

La evaluación se entenderá como un control y registro sistemático del logro de los objetivos del programa educacional y plan de estudio establecido para cada uno de los talleres laborales.

Los estudiantes deben pasar por una evaluación diagnóstica y luego insertarse a un proceso de evaluación formativa en cada una de las etapas de formación correspondientes al nivel laboral.

PLAN DE ESTUDIO DEL NIVEL LABORAL

NIVEL	LABORAL					
CICLO	1					
CURSO	1 – 2 – 3					
EDAD CRONOLÓGICA	14 –26					
1.- FÍSICO-MOTOR. ❖ Psicomotor. ❖ Ed. Física Deporte y Recreación.						
2.- ARTÍSTICO. Ed. musical ❖ A. Plásticas. ❖ Educación Musical, Expresión Corporal. ❖ Danza.						
3.- COGNITIVO FUNCIONAL. ❖ Comunicación no verbal y verbal. ❖ Lecto escritura instrumental. ❖ Cálculo ❖ Noc. del entorno social y cultural.				8	6	4
4.- SOCIAL. ❖ Actividades Vida Diaria. ❖ Formación Moral. ❖ Sexualidad.						
5.- VOCACIONAL.						
TOTAL, DE HORAS	22 30	26 32	30 34			
PLAN COMPLEMENTARIO	4	4	2			

Los/las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un área de desarrollo o actividad de aprendizaje el docente, deberá realizar Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y aplicación de evaluación ajustada a las Necesidades Educativas Especiales que presente el alumno.

Al finalizar el primer y segundo semestre, se emitirá un informe cualitativo de los progresos alcanzados y una certificación al término del año lectivo, indicando en cada caso los logros obtenidos.

La valoración funcional de los aprendizajes, será registrada en libro de clases conceptos en las asignaturas y actividades que establece el presente Decreto en su Art. 1, de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA CUALITATIVA		DESCRIPCION GENERAL DEL CRITERIO
Objetivo logrado	L	Domina el aprendizaje esperado sin ningún tipo de apoyo. Demuestra en términos de desempeños concretos que lo puede generalizar y transferir a nuevas situaciones, grupos humanos y contextos de participación social que no necesariamente se vinculan al lugar donde se desarrolló el aprendizaje inicial.
Objetivo en desarrollo	ED	Domina parte del aprendizaje esperado o lo logra con cierto nivel de apoyo, cuya intensidad puede oscilar entre baja, media, alta.
Objetivo no logrado	NL	No domina el aprendizaje esperado, ni siquiera con apoyos con alto nivel de intensidad.
Objetivo no evaluado	NE	Presenta asistencia en un porcentaje mínimo o total, por lo que no se dan las condiciones necesarias para que el estudiante sea evaluado.

Artículo 9

La evaluación de los estudiantes se ejecutará usando los procedimientos siguientes:

Los instrumentos de evaluación tanto para los estudiantes/as de párvulo, nivel básico y laborales podrán ser pruebas escritas, interrogaciones orales, desarrollo de tareas y/o ejercicios en clases, disertaciones, observación directa, apreciación global, revisión de cuaderno, carpeta de trabajos, bitácoras, creación en lenguaje diverso (visual, auditivo, corporal), producción de textos, desarrollo de guías, registro y observación de cómo trabajan los estudiantes en las diferentes actividades, y cualquier otro instrumento educativo acordando previamente estos.

Respecto de las actividades de evaluación que puedan llevar o no calificación incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberá realizar retroalimentación permanente y fluida para resguardar un buen proceso en cuanto a calidad y pertinencia de las estrategias a utilizar.

Para cautelar la calidad de los espacios de vida personal de los estudiantes, los docentes de acuerdo a las características del grupo curso, verán frecuencia, tipo de materiales y las actividades a realizar.

También se dará la autoevaluación, coevaluación, evaluación entre pares, escala de apreciación, lista de cotejo, rúbricas, evaluación individual y/o grupal.

La inasistencia a instancias de evaluación, deben ser justificada por el apoderado y será administrada la evaluación cuando el profesor del curso lo determine.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10

Según Decreto 83/15:

Los estudiantes cursarán en forma progresiva los distintos cursos, ciclos y niveles de acuerdo a edades cronológicas que determina el Decreto 83/15.

CURSO COMUN	EDAD CRONOLOGICA
Niveles de Educación Parvularia	2-3 años, 11 meses
NT1	4 (+2) años
NT2	5 (+2) años
1° Básico	6 (+2) años
2° Básico	7 (+2) años
3° Básico	8 (+2) años
4° Básico	9 (+2) años
5° Básico	10 (+2) años
6° Básico	11 (+2) años
7° Básico	12 (+2) años
8° Básico	13 (+2) años
Cursos básicos retos múltiples	De 6 a 13 (+3) años

La promoción de estudiante se realizará en base a la edad que indica la tabla precedente, en conjunto al cumplimiento de criterios de asistencia anual 85% mínimo, se acompaña del proceso de calificación como mínimo de aprobación 4.0 para estudiantes de cursos básicos. Estudiantes/as de párvulos, son evaluados conceptualmente.

La repitencia será un mecanismo decidido por equipo directivo, consejo de profesores y profesionales no docentes, que aporten a la búsqueda de mejores estrategias de intervención de los aprendizajes, que promuevan la inclusión y la reparación de trayectorias educativas acordes a las de los estudiantes de escuelas regulares y consecuente con las NEE del educando. En conclusión, la repitencia se aplicará para casos extremos en que no hubo respuesta a los Planes de Acompañamiento y monitoreo del estudiante, sumado a la falta de compromiso parental.

La resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como: Ingreso tardío a clases; ausencia por períodos prolongados; suspensión de clases por tiempos prolongados; finalización anticipados del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar u otros, serán analizados por el equipo de convivencia escolar y el equipo de gestión siguiendo los protocolos contenidos en el Reglamento Interno del Establecimiento.

Artículo 11

Según Decreto 87/90

Los estudiantes cursarán en forma progresiva los distintos cursos, ciclos y niveles de acuerdo a edades cronológicas que determina para el nivel laboral.

Niveles/Ciclo	Duración	Edad Cronológica
Laboral	10 años	15 aprox. a 26 años

Las evaluaciones conceptuales obtenidas por el estudiante en las diferentes áreas y actividades del plan común y plan específico, no tendrán incidencia en la ubicación escolar secuenciada del alumno. Al final de cada año académico y acorde a evaluación anual se determinará su continuidad o cambio a otro taller, en conjunto con aporte evaluativo de profesional de apoyo (TO).

A su egreso del nivel laboral, el estudiante obtendrá una certificación otorgada por el propio establecimiento que acreditará la capacitación alcanzada en un oficio o tarea determinada.

Durante su permanencia en los cursos talleres del nivel laboral, los estudiantes podrán realizar períodos de práctica en distintas etapas, las cuales serán supervisadas, como lo determinan Los Planes y Programas del nivel laboral del establecimiento para cada uno de los talleres que imparte la escuela.

TÍTULO V: INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y A LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 12

A los estudiantes y apoderados se les informará de los períodos o fechas de evaluación y resultados en forma escrita mediante la libreta de comunicaciones y calendarización entregada en las reuniones de apoderados

Artículo 13

A través del Profesor jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo, por medio de un informe de notas/conceptos, en el primer segundo semestre.

Artículo 14

Al finalizar el año escolar, el profesor jefe, elaborará un Informe para la Familia.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 15

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de párvulo, enseñanza básica especial y laboral, deberá evaluarse durante todo el proceso de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 16

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido bajo ninguna circunstancia.

Artículo 17

Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta en la secretaria Ministerial y en última instancia por la División de Educación General.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar fue revisado y actualizado por la Dirección, Inspectoría general, Unidad Técnico Pedagógica y Consejo General de Profesores de la Escuela Especial Los Cedros del Líbano.

TÍTULO VII: ANEXOS

A continuación, se adjuntan anexos que complementan este reglamento de evaluación, calificación y promoción que son los siguientes:

- Protocolo de evaluación de ingreso a Escuela Especial Los Cedros del Líbano.
- Entrevista a la familia/ Anamnesis de ingreso

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE INGRESO A ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO

El presente protocolo determina proceso de evaluación para ingreso apostulantes a nuestro sistema educativo.

E. En cuanto a la solicitud de evaluación:

5. Para acceder a evaluación se debe previamente agendar hora, vía telefónica o presencialmente.
6. El encargado de la recepción de horas, (Inspectora General o secretaria del establecimiento) debe recabar información y solicitar documentos:
 - Consultar diagnóstico médico o psicológico.
 - La existencia de informes psicológicos o médicos o bienderivación a educación especial.
 - Solicitar certificado de nacimiento.
 - Solicitar documentos médicos o pedagógicos que tenga el apoderado.
7. Registrar en libro de postulantes fecha y hora de la entrevista.
8. Inspectoría General se encargará de informar al equipo multiprofesional respecto de las citaciones a entrevista inicial.

F. En cuanto al proceso de evaluación inicial:

4. Al comenzar evaluación inicial, el encargado de guiar evaluación es el/la psicólogo-a acompañado de uno o más especialistas de acuerdo a la necesidad de cada postulante, con el objetivo de obtener un diagnóstico integral para definir las necesidades de apoyo.
5. Se abre documento formal “Carpeta Transitoria”, en donde se adjuntará documentos traídos por el apoderado, más anamnesis general. Carpeta estará a cargo de Inspectoría General.
6. La evaluación inicial dependerá de los documentos e informes actualizados que traiga el apoderado.

G. En cuanto a la decisión de ingreso:

Se analizarán resultados de entrevista inicial: decisión de ingreso será tomada por equipo evaluador e Inspectoría General.

En caso que el estudiante cumpla con los requisitos para ingresar a la escuela, se seguirán los siguientes pasos:

7. El estudiante que postula e ingresa, será presentado a su docente y sus documentos serán puestos en carpeta individual correspondiente al curso.
8. La matrícula se hará efectiva luego de que la documentación de especialistas respectivos, este completa y finalizada.
9. El alumno que requiere otro tipo de educación, recibirá por parte del equipo toda la orientación necesaria para encontrar el mejor sistema educativo para el/la estudiante.
10. Psicólogos se responsabilizan por mantener informes y protocolos psicológicos al día.
11. El equipo multiprofesional tiene una semana posterior al ingreso para elaborar y entregar informe multiprofesional que debe ser adjuntado a la carpeta de alumno.
12. Documentos de alumnos que no ingresaron serán archivados en carpeta de transición, con fecha y participantes de dicha evaluación.

H. En cuanto a la carpeta final de ingreso, cada alumno deberá tener los siguientes documentos: (responsable de verificar carpeta y documentos Inspector General).

Documentos	Responsable
Certificado de nacimiento	Inspector General
Ficha de matrícula	Inspector General
Informe y protocolos psicológicos	Psicólogos
Valoración de salud	Inspector General
Informe multiprofesional	Equipo Multiprofesional
Informe de observación Docente	Docente que participa en evaluación ingreso
Anamnesis	Equipo Multiprofesional. Asistente Social.
Consentimiento informado de evaluación.	Psicólogo

ENTREVISTA A LA FAMILIA /ANAMNESIS DE INGRESO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre					Sexo	F		M	
Fecha Nacimiento		Edad actual	Años	meses	País natal:				
Domicilio actual:					Teléfono				
Escolaridad actual:		Establecimiento de procedencia							
Medicamentos:									

2. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS INFORMANTES

		Fecha de la entrevista:	
Nombre:			
Relación con el/la estudiante:		Datos de contacto:	

3. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS ENTREVISTADORES

Nombre:	Nombre:
Rol/cargo:	Rol/cargo:
Nombre:	Nombre:
Rol/cargo:	Rol/cargo:

4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O SITUACIÓN QUE MOTIVA LA ENTREVISTA

--

5. ANTECEDENTES RELATIVOS AL DESARROLLO Y A LA SALUD DEL/LA ESTUDIANTE

¿El o la estudiante tiene algún diagnóstico previo? No Sí (especificar)

--

Lugares de controles médicos

--

5.1. Antecedentes del Desarrollo

Señale antecedentes relevantes del Embarazo y del Desarrollo (primeros pasos, primeras palabras, alimentación, aspectos de la autonomía)

--

5.2. Antecedentes Escolares

Señale antecedentes relevantes (Escolaridad Previa, Motivos del Ingreso, Dificultades de Aprendizaje, Alteraciones Conductuales)

5.3. Antecedentes Familiares

Señale antecedentes relevantes (Nacionalidad, Con quien vive, N° integrantes en la familia)

5.4. Antecedentes Médicos y Psicológicos

5.5. Antecedentes de Movimiento

Motricidad gruesa

Motricidad fina

Estabilidad al caminar

Si **No**

Prensión

Si **No**

Caídas frecuentes	Si	No	Pinza	Si	No
Dominancia lateral	Si	No	Manejo del lápiz	Si	No
Ayudas técnicas:					

5.6. Antecedentes de Procesamiento Sensorial	
Auditivo	Gustativo/Olfativo
Propioceptivo	Táctil
Vestibular	Visual

5.7. Antecedentes de Desarrollo Social		
Se relaciona espontáneamente con las personas de su entorno natural	Si	No
Se relaciona en forma colaborativa	Si	No
Respeto normas sociales	Si	No
Participa en actividades grupales	Si	No
Respeto normas escolares	Si	No

5.8. Antecedentes de Actividades Básicas de la Vida Diaria	
Alimentación	
Aseo	
Baño	

Control de esfínteres	
Vestido	
Movilidad personal	
Sueño y descanso	

5.9. Antecedentes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria	
Utilizar distintos sistemas de comunicación (escribir, hablar por teléfono...)	
Movilidad comunitaria (uso de medios de transporte)	
Manejo de dinero (compras)	
Uso de medios tecnológicos	

5.10. Antecedentes de Hábitos, Rutinas y Roles

5.11. Antecedentes de Comunicación**De qué forma se comunica****5.12. Antecedentes de Comprensión**

Entiende cuando le hablan	Si	No
Ejecuta órdenes simples, como toma-dame-pásame etc.	Si	No
Comprende órdenes más complejas: ejemplo trae la pelota que está en la pieza	Si	No
Reconoce vocabulario básico: ropa, cuerpo, alimentos de uso diario:	Si	No
¿Cuáles reconoce?		
¿Existe conexión con el hablante? ¿Interactúa con otros?	Si	No

5.13. Antecedentes de Expresión*Si habla*

¿Cuándo dijo la primera palabra?

¿Cuántas palabras dice?

¿Hace oraciones? ¿Cuales?

No habla:

¿Cómo se hace entender?

5.14. Antecedentes de Deglución		
¿Se alimenta vía oral?	Si	No
¿Qué consistencias consume?, Nombrarlas		
¿Se alimenta solo o requiere ayuda?		

5.15. Antecedentes de Audición		
Normal	Si	No
Hipoacusia	Si	No
Hipersensibilidad	Si	No
Usa audífonos	Si	No
Tiene exámenes	Si	No

5.16. Antecedentes de Visión		
Normal	Si	No
Usa lentes	Si	No
Otros antecedentes		

Comentarios u otras observaciones relevantes que no se han registrado o explorado:

Proyecciones familia-alumno@:

5.17. Hipótesis diagnóstica Psicología

5.18. Hipótesis diagnóstica Fonoaudiología

5.19. Hipótesis diagnóstica Terapia Ocupacional

5.20. Hipótesis diagnóstica Kinesiología

--

5.21. Hipótesis diagnóstica Trabajadora Social

--